



“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 101-2022-MDCH/A.

Challhuahuacho, 01 de Abril del 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO

VISTOS: Informe N° 496-2022-OPP-GM/MDCH/C/ASCC de fecha 31/03/2022, emitido por el Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, mediante el cual solicita aprobación de Notas Modificatorias aprobadas de Tipo 3 – créditos presupuestarles y anulaciones, no consideradas en la Resolución de formalización durante el mes de Marzo del 2022; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las municipalidades son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico vigente, de conformidad con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo, de conformidad con el Artículo 43° de la Ley N° 27972, Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Ley N° 31365-Ley de presupuesto del sector público para el año fiscal 2022, se aprobó el Presupuesto del Sector Público correspondiente al año fiscal 2022. Asimismo, mediante Ley N° 31366 - Ley de equilibrio financiero del presupuesto del sector público para el año fiscal 2022, Ley N° 31367 - Ley de endeudamiento del sector público para el año fiscal 2022, publicado en el diario oficial el Peruano el 30 de Noviembre del 2021, en el que se comprende las transferencias de recursos para los Gobiernos Locales;

Que, mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 082-2021-MDCH/A de fecha 29/12/2021, se ha aprobado el Presupuesto Institucional para el año Fiscal 2022 y mediante la Resolución de Alcaldía N° 526-2021-MDCH/A, de fecha 29/12/2021, se promulga el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al año fiscal 2022, del pliego 300308: Municipalidad Distrital de Challhuahuacho;

Que, mediante el Informe N° 496-2022-OPP-GM/MDCH/C/ASCC, de fecha 31/03/2022, el Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, solicita la aprobación de Notas Modificatorias aprobadas de Tipo 3 – créditos presupuestales y anulaciones, no consideradas en la Resolución de formalización durante el mes de Marzo del 2022, Notas N° 311, 315, 316, 318, 319, 320, 325, 326, 327, 331, 332, 333, 338, 339, 340, 343, 344, 345, 347, 350, 351, 352, 353, 354, 355, 357, 358, 361, 362, 365, 366, 367, 368, 369, 370, 371, 372, 374, 376, 378, 379, 383, 386, 388, 389, 390, 391, 392, 393, 397, 398, 400, 402, 404, 407, 408, 411, 412, 413, 414, 416, 417, 419, 420, 422, 426, 429, 430, 431, 432, 433, 437, 439, 440, 442, 443, 444, 445, 448, 449, 450, 451, 452, 459, 467, 468, 470, 472, 473, 474, 475, 476, 478, 479, 483, 484, 487, 488, 489, 492, 493, 494, 496, 496, 497, 499, 505, 507, conforme se adjunta a la presente resolución en el marco del Artículo N° 45° del Decreto Legislativo N° 1440;

Que, al respecto, el numeral 47.1 del artículo 47° del Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala que: “*Son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para los productos y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional y programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal, y el numeral 47.2 señala: “Las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que*



haga sus veces en la Entidad. El Titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa, la misma que debe ser publicada en el Diario Oficial El Peruano”;

Que, por su parte, el numeral 29.1 del artículo 29° de la Directiva N° 0002-2021-EF-50.01 “Directiva para la Ejecución Presupuestaria”, aprobado por la Resolución Directoral 022-2021-EF/50.01., establece que *“Son modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) o en el Presupuesto Institucional Modificado (PIM), según sea el caso, debiendo formalizarse mensualmente dentro de los diez (10) días calendario siguientes de vencido el respectivo mes, mediante Resolución del Alcaldía, a nivel de Pliego, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto”,* y el numeral 29.2. del mismo cuerpo normativo señala *“Las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático que se efectúen deben permitir asegurar el cumplimiento de la meta, de acuerdo a la oportunidad de su ejecución y según la priorización de gastos aprobada por el Titular del Pliego”;*

Que, finalmente, el numeral 29.3. artículo 29° de la Directiva N° 0002-2021-EF-50.01 “Directiva para la Ejecución Presupuestaria”, aprobado por la Resolución Directoral 022-2021-EF/50.01., precisa que: *De haber “Notas para Modificación Presupuestaria” no consideradas en la Resolución de Formalización de Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, éstas se aprueban mediante resolución adicional expedida por el Titular del Pliego, debidamente fundamentada;*

Estando a lo expuesto, de conformidad con las normas antes citada y en uso de las facultades otorgadas por el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, Notas Modificatorias aprobadas de Tipo 3 – créditos presupuestarles y anulaciones, no consideradas en la Resolución de formalización durante el mes de Marzo del 2022, Notas Nros° 311, 315, 316, 318, 319, 320, 325, 326, 327, 331, 332, 333, 338, 339, 340, 343, 344, 345, 347, 350, 351, 352, 353, 354, 355, 357, 358, 361, 362, 365, 366, 367, 368, 369, 370, 371, 372, 374, 376, 378, 379, 383, 386, 388, 389, 390, 391, 392, 393, 397, 398, 400, 402, 404, 407, 408, 411, 412, 413, 414, 416, 417, 419, 420, 422, 426, 429, 430, 431, 432, 433, 437, 439, 440, 442, 443, 444, 445, 448, 449, 450, 451, 452, 459, 467, 468, 470, 472, 473, 475, 476, 478, 479, 483, 484, 487, 488, 489, 492, 493, 494, 496, 496, 497, 499, 505, 507, conforme se adjunta a la presente resolución en el marco del Artículo N° 45° del Decreto Legislativo N° 1440;

ARTÍCULO SEGUNDO. - PRECISAR, que la presente resolución se sustenta en el “Informe Técnico N°496-2022-OPP-GM/MDCH/C/ASCC”, de fecha 31/03/2022, emitido por el Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto.

ARTÍCULO TERCERO. - PRECISAR, que la presente resolución se sustenta en las “Notas de Modificación Presupuestaria”, no consideradas en la Resolución de formalización durante el mes de Marzo del 2022.

ARTÍCULO CUARTO. - Disponer se remita una **Copia** de la presente Resolución, dentro de los cinco (05) días de aprobada, a la Municipalidad Provincial de Cotabambas, encargándose para tal efecto al Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR a la Unidad de Informática, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho (www.munichallhuahuacho.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO
COTABAMBAS - APURÍMAC

Abg. Eduardo Huamani Huacho
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO
COTABAMBAS - APURÍMAC

Porfirio Gutiérrez Panfura
ALCALDE